



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de Julio de 2014

C I R C U L A R N° 2.189

Ref: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES: Prórroga para cancelar operaciones con saldos vigentes al 31 de julio de 2014.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 29 de julio de 2014, la Resolución N° D/225/2014 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones con la siguiente redacción:

“DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 5): Las operaciones de financiamiento de exportaciones con saldos vigentes al 31 de julio de 2014 podrán cancelarse hasta el 31 de diciembre de 2014”.

EC. DANIEL DOMINIONI

Gerente de Política Económica y Mercados

20214-50-1-1618